

2
0
2
6

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

V1.0, 26 de abril, 2026

Elaborado por: Patricia Rivas

Revisado por: Patricia Vargas, Natasha Donoso, Marianela de Sousa

Aprobado por Junta Directiva: 23 de abril de 2026

Próxima revisión: enero 2029



FUNDACIÓN MISERICORDIAR



CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Fundación Misericordiar con Amor

Versión 1.0 - Aprobado 23/04/2026



FUNDACIÓN MISERICORDIAR

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivos:

El Código de Ética y de Conducta (el “Código”) de la Fundación Misericordiar con Amor (la “Fundación”) tiene como objetivo establecer los **principios, valores y normas de conducta** que deben guiar el actuar de todas las personas que forman parte de la Fundación, incluyendo sus directivos, colaboradores, voluntarios, aliados y cualquier actor vinculado a la misma, en el cumplimiento de su misión y visión institucional, que a continuación se detalla:

Visión

Que cada familia con un niño, niña y/o adolescente con discapacidad, en situación de vulnerabilidad social que acompañamos, ejerza sus derechos y desarrolle su máximo potencial, logrando su empoderamiento y autonomía para su inclusión social y económica.

Misión

Nuestra misión, inspirada en las Obras de Misericordia, es promover el desarrollo humano integral de familias en situación de vulnerabilidad que tienen un niño, niña y/o adolescente (“NNA”) con discapacidad, y ser un catalizador de esfuerzos conjuntos, acciones coordinadas y alianzas estratégicas que les permitan afrontar los desafíos de la pobreza multidimensional y la discapacidad.

2. Alcance

El presente Código es de **cumplimiento obligatorio** y aplica a todas las personas que, de manera permanente o temporal, representan o actúan en nombre de la Fundación, incluyendo:

- a. Miembros de la Junta Directiva y órganos de gobierno.*
- b. Equipo directivo, administrativo y técnico.*
- c. Personal contratado, voluntarios y pasantes.*
- d. Consultores, aliados estratégicos y organizaciones asociadas, en aquello que corresponda a su vínculo con la Fundación.*
- e. Cualquier persona que, directa o indirectamente, participe en programas, proyectos o actividades impulsadas por la Fundación*



El Código rige todas las acciones, decisiones y comportamientos que se desarrollen tanto en el ámbito interno como en el externo, incluyendo el trato con las familias acompañadas, especialmente con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, así como la relación con donantes, autoridades, comunidades y otros actores sociales.

3. Interpretación del Código

El Código debe interpretarse y aplicarse de manera coherente con **la visión, la misión y los valores** de la Fundación, así como con el marco legal normativo vigente en materia de derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad, derechos de la niñez y adolescencia y principios de justicia social.

Ante situaciones no previstas expresamente en este Código, las decisiones deberán tomarse considerando el **interés superior del niño, niña o adolescente** con discapacidad y el respeto a la dignidad, autonomía y capacidades de las familias acompañadas.

En caso de duda sobre la correcta interpretación o aplicación del Código, se deberá recurrir a las instancias de referencia definidas por la Fundación, fomentando una cultura de **diálogo, reflexión ética y mejora continua**.



II. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

1. Dignidad, enfoque de derechos y autonomía

Reconocemos y respetamos la dignidad humana de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o con enfermedades crónicas, así como la de sus familias, promoviendo un enfoque de derechos que garantice un trato justo, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación, así como el fortalecimiento de su autonomía evitando prácticas asistencialistas que generen dependencia prolongada y al contrario, promoviendo el desarrollo de capacidades y empoderamiento para la toma de decisiones y la autogestión.

2. Inclusión

Promovemos la equidad, la inclusión social y el respeto a la diversidad, sin distinción por discapacidad, condición de salud, género, edad, etnia, religión, orientación sexual, condición socioeconómica u otra característica personal o familiar.

3. Transparencia, rendición de cuentas, confidencialidad y privacidad de los datos

Actuamos con transparencia, claridad, honestidad y responsabilidad en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos, rindiendo cuentas oportunamente a donantes, beneficiarios, aliados y autoridades competentes, y garantizando la confidencialidad, la privacidad de los datos y la protección adecuada de la información personal, médica, social y financiera que se procese y/o controle.

4. Integridad

Todas nuestras acciones se rigen por la ética, la legalidad, la buena fe, la honestidad y la transparencia, por lo tanto, rechazamos cualquier práctica de corrupción, fraude, soborno, pagos de facilitación, regalos, conflictos de intereses y/o el uso indebido de los recursos de la Fundación.



5. Compromiso social y solidaridad

Trabajamos con sensibilidad social, empatía y vocación de servicio, priorizando el bienestar de las familias beneficiarias y contribuyendo al desarrollo social sostenible de Panamá.

6. Principios de la Doctrina Social de la Iglesia, Evangelio y Obras de la Misericordia

La Fundación Misericordiar con Amor orienta su misión y su actuar institucional a la luz de los valores del Evangelio y de las Obras de Misericordia, que inspiran el servicio desinteresado al prójimo y la atención preferencial a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Del mismo modo, la Fundación asume como marco orientador los principios de la Doctrina Social de la Iglesia – dignidad de la persona humana, bien común, solidaridad y subsidiariedad – los cuales constituyen el fundamento ético que guíe la conducta, las decisiones y las relaciones de todos quienes forman parte de la Fundación.



III. CONDUCTA ESPERADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

1. Miembros de la Junta Directiva:

- a. Ejercer sus funciones con responsabilidad, independencia y lealtad institucional.
- b. Tomar decisiones en beneficio exclusivo de la misión de la Fundación.
- c. Evitar y declarar oportunamente cualquier conflicto de intereses.
- d. Cumplir las políticas internas, las normas legales y este Código de Ética.
- e. Velar por la existencia, vigencia y actualización de este código, aprobar las políticas y los procedimientos asociados y conocer los casos de incumplimiento de mayor gravedad.
- f. Garantizar que las decisiones disciplinarias se adopten con imparcialidad y objetividad.

2. Personal y colaboradores

- a. Brindar una atención digna, empática y profesional a los beneficiarios y sus familias.
- b. Respetar la confidencialidad de la información personal, médica y social.
- c. Cumplir las políticas internas, las normas legales y este Código de Ética.
- d. No dar opiniones médicas o legales salvo que sea un profesional autorizado.
- e. Promover el conocimiento y observancia de este Código en sus equipos.
- f. Detectar y reportar posibles incumplimientos.

3. Voluntarios

- a. Actuar con respeto, compromiso y responsabilidad social.
- b. Cumplir las políticas internas, las normas legales y este Código de Ética.
- c. Abstenerse de realizar acciones para las cuales no estén autorizados o capacitados.
- d. Mantener una conducta coherente con los valores de la Fundación dentro y fuera de las actividades institucionales.



IV. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Fundación mantiene una política de tolerancia cero ante cualquier forma de abuso, negligencia, explotación o maltrato.

Todo el personal y voluntariado deberá:

1. Respetar los protocolos de protección infantil, entre ellos ejecutar **Procedimientos de atención y derivación** hacia los servicios especializados (salud, social, educativo y legal) y cumplir con **criterios de interacción** que prioricen la seguridad, dignidad, confidencialidad y participación del menor.
2. Reportar de cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos.

V. RECAUDACIÓN DE FONDOS

La Fundación desarrolla sus actividades de recaudación de fondos bajo los principios de legalidad, ética, transparencia, trazabilidad, responsabilidad y respeto a la dignidad de las personas beneficiarias, garantizando que los recursos obtenidos provengan de fuentes legítimas y sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento de su misión institucional.

Las actividades de recaudación deberán alinearse con la misión, visión y valores de la Fundación, contar con objetivos claros y mecanismos de control, y evitar prácticas engañosas, manipuladoras o que puedan afectar la dignidad de las personas beneficiarias o la confianza pública.

No se aceptarán aportes que comprometan la independencia, integridad o reputación institucional.

Todas las donaciones deberán contar con respaldo documental y un manejo responsable que garantice la trazabilidad de los fondos. La Fundación asegura la rendición de cuentas mediante la comunicación periódica del monto recaudado, el uso de los recursos y los resultados e impacto alcanzados.



VI. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE DONACIONES

La Fundación Misericordiar con Amor cuenta con criterios éticos, legales y reputacionales para la aceptación de donaciones monetarias y en especie, con el fin de garantizar que toda contribución recibida sea coherente con su misión, valores institucionales y principios de transparencia e integridad institucional.

En consecuencia:

1. La Fundación aceptará únicamente donaciones provenientes de fuentes lícitas y compatibles con su misión institucional.
2. No se aceptarán donaciones que:
 - comprometan la independencia institucional;
 - condicionen decisiones programáticas o estratégicas;
 - impliquen beneficios indebidos para terceros;
 - afecten la dignidad de las personas beneficiarias;
 - generen riesgos legales, reputacionales o éticos para la Fundación.
3. Toda donación deberá
 - contar con respaldo documental;
 - registrarse conforme a los procedimientos administrativos y contables vigentes;
 - garantizar su trazabilidad;
 - destinarse exclusivamente al cumplimiento de la misión institucional.
4. La Fundación podrá aplicar procesos de debida diligencia cuando la naturaleza, el origen o el monto de la donación lo requiera.
5. La Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva, según corresponda, podrán rechazar donaciones cuando existan dudas razonables sobre su origen, finalidad o impacto institucional.
6. La Fundación promoverá relaciones transparentes con donantes, informando de manera clara el destino de los recursos y los resultados alcanzados mediante su uso.

Las políticas, manuales, instrumentos de gestión de debida diligencia de la FUNDACIÓN forman parte integral del presente Código de Ética y de Conducta.



VII. COMUNICACIÓN

La Fundación reconoce la comunicación como una herramienta esencial para promover la confianza, el respeto, la coordinación interna y la protección de los derechos. Toda comunicación, interna y externa, deberá regirse por los principios de veracidad, respeto, confidencialidad, enfoque de derechos, lenguaje inclusivo y prevención del daño.

La comunicación institucional de la Fundación debe ser clara, honesta y utilizar lenguaje inclusivo y centrado en la persona, y evitando la estigmatización, el sensacionalismo o la exposición innecesaria de situaciones de vulnerabilidad. La comunicación interna debe ser tendiente a promover un clima de respeto, colaboración y confianza, y utilizará canales institucionales definidos, protegiendo la confidencialidad y promoviendo la retroalimentación constructiva. La comunicación externa con donantes, aliados, medios y público debe ser veraz, responsable y reflejar fielmente la misión, actividades y resultados de la Fundación, a través de vocerías autorizadas. En la interacción con niños, niñas, adolescentes y sus familias se prioriza un lenguaje empático, claro y no estigmatizante, reconociendo capacidades y necesidades. El personal debe limitarse a describir hechos observables, evitando juicios de valor. Las situaciones de riesgo o posible vulneración de derechos deben registrarse y referirse oportunamente según niveles de orientación, acompañamiento especializado o activación de protocolos de protección.

VIII. RELACIÓN Y ACTIVIDADES POLÍTICAS

La Fundación mantiene una posición de estricta independencia, neutralidad y no partidismo frente a cualquier organización, movimiento, partido político o aspiración electoral, garantizando que su accionar esté orientado exclusivamente al cumplimiento de su misión.

La Fundación no respaldará ni se opondrá a partidos, candidatos, campañas electorales ni ideologías partidistas, prohibiendo el uso de su nombre, imagen, recursos o espacios para fines proselitistas o de posicionamiento político. Las personas vinculadas a la Fundación pueden participar en actividades políticas a título personal, siempre que no utilicen la identidad institucional, no generen confusión sobre una postura oficial y no interfieran con sus funciones.



La relación con autoridades públicas se limita a fines de cooperación, incidencia técnica y defensa de derechos, bajo criterios de transparencia e independencia. En el caso de vínculos con Personas Políticamente Expuestas, se aplican medidas reforzadas de debida diligencia y la Fundación puede rechazar aportes que impliquen riesgos éticos o reputacionales. Las donaciones de personas con actividad política deben ser personales, lícitas y sin contraprestaciones, prohibiéndose cualquier recurso o acción que pueda interpretarse como apoyo político o uso de beneficiarios con fines partidistas.

IX. MANEJO DE RECURSOS Y DONACIONES

La Fundación administra los recursos financieros y en especie bajo los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, uso exclusivamente institucional, eficiencia, trazabilidad y rendición de cuentas, garantizando que todo recurso sea utilizado exclusivamente para el cumplimiento de su misión institucional.

Los recursos solo pueden destinarse a programas, costos operativos necesarios y fortalecimiento institucional, quedando prohibido su uso para fines personales o contrarios a la misión. La Fundación administra sus fondos mediante cuentas bancarias institucionales, con transacciones debidamente documentadas y registros financieros claros, verificables y auditables, conforme a las buenas prácticas de CAPADESO. Todo gasto debe ajustarse al presupuesto aprobado, contar con autorización previa y soporte documental. La selección de proveedores se basa en criterios objetivos y se prohíbe el favoritismo o la obtención de beneficios personales, declarando cualquier conflicto de interés. La Fundación implementa controles internos, auditorías cuando corresponda, y garantiza la transparencia mediante informes financieros y la adecuada conservación de los registros.



X. RELACIONES CON DONANTES, ALIADOS Y LA COMUNIDAD

1. Mantener relaciones basadas en la confianza, la transparencia y el respeto mutuo.
2. Informar de manera veraz sobre el destino e impacto de las donaciones.
3. Evitar compromisos que contravengan la misión, los valores o independencia de la Fundación.
4. Denegar regalos o beneficios que no tengan carácter propio de donación de tiempo, recurso o servicios relacionados con los fines directos de la Fundación, o/y aquellos que puedan influir en decisiones institucionales.

XI. CONFLICTOS DE INTERESES

Se considera conflicto de intereses cualquier situación en la que intereses personales, familiares o económicos puedan influir indebidamente en las decisiones institucionales.

Todo conflicto, real o potencial, deberá ser comunicado y gestionado conforme a las políticas internas.

Toda persona sujeta al presente Código deberá declarar oportunamente cualquier situación de conflicto de interés real, potencial o aparente. Dichas situaciones deberán registrarse y ser evaluadas por la Dirección Ejecutiva o, cuando corresponda, por la Junta Directiva o el Comité de Ética. La persona involucrada deberá abstenerse de participar en deliberaciones o decisiones relacionadas con el caso. La Fundación promoverá mecanismos periódicos de declaración y actualización de posibles conflictos de interés como parte de su sistema de integridad institucional.



XII. PREVENCIÓN DEL ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y CONDUCTAS INTERNAS INAPROPIADAS

La Fundación garantiza un entorno institucional basado en el respeto, la dignidad y la igualdad. En consecuencia, previene y prohíbe de manera expresa cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual, discriminación o abuso de autoridad dentro de la organización.

1. Acoso laboral: Se prohíbe toda conducta reiterada o sistemática destinada a hostigar, intimidar, descalificar, aislar o menoscabar a una persona en el ejercicio de sus funciones, generando un ambiente hostil o degradante.
2. Acoso sexual: Queda prohibida cualquier conducta de naturaleza sexual no deseada —verbal, no verbal o física— que afecte la dignidad de una persona o condicione oportunidades, beneficios o relaciones institucionales.
3. Discriminación: Se prohíbe todo trato desigual, exclusión o limitación basada en características personales que afecte el acceso a oportunidades, la participación o el desarrollo dentro de la Fundación.
4. Abuso de autoridad: Ninguna persona podrá utilizar su cargo, jerarquía o influencia para intimidar, presionar, perjudicar u obtener beneficios personales indebidos en perjuicio de otras personas dentro de la organización.
5. Medidas disciplinarias: Las conductas señaladas en el presente artículo serán consideradas faltas graves y podrán dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación de la relación laboral, contractual o de voluntariado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La Fundación promoverá activamente la prevención, sensibilización y atención oportuna de estas conductas para asegurar un ambiente institucional seguro y respetuoso

XIII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Fundación reconoce que la información personal, médica, social, financiera y administrativa bajo su custodia es sensible y confidencial, por lo que se compromete a protegerla de manera responsable, ética y conforme a la legislación vigente, garantizando su uso exclusivo para fines institucionales.



Este apartado aplica a toda persona sujeta al presente Código, incluidos los miembros de la Junta Directiva, el personal, los colaboradores, los voluntarios, los consultores y los aliados estratégicos que, en razón de sus funciones, tengan acceso a información de la Fundación.

La Fundación considera confidencial toda información personal, médica, social, financiera y estratégica de beneficiarios, familias, donantes, aliados y voluntarios. Su tratamiento se basa en los principios de finalidad institucional, minimización, acceso restringido, seguridad, confidencialidad permanente y compartición responsable. La recolección de datos sensibles requiere consentimiento informado, especialmente de los representantes legales de NNA. La custodia y seguridad incluyen archivos físicos protegidos, sistemas digitales seguros, accesos diferenciados y respaldo periódico. La información solo se usa para fines institucionales legítimos, compartiéndose con autorización y de manera proporcional con profesionales, aliados o instituciones pertinentes, quedando registrada la transacción. El uso de imágenes, videos o testimonios requiere consentimiento informado, finalidad institucional y respeto a la dignidad y privacidad. La información se conserva solo el tiempo necesario y se destruye o anonimiza de forma segura.

XIV. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO

La Fundación garantiza que el presente Código sea conocido, comprendido y aplicado por todas las personas sujetas a él, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto, la transparencia y la protección de los derechos.

La Fundación asegurará la difusión del Código mediante:

- a. Entrega del código a toda persona que se incorpore a la Fundación.
- b. Disponibilidad del código en formato físico y/o digital en medios institucionales.
- c. Comunicación periódica sobre la importancia del cumplimiento del código.



Toda persona que ingrese a la Fundación debe completar obligatoriamente un proceso de inducción que incluye la presentación de este Código, explicación de principios, obligaciones y prohibiciones, información sobre el sistema de denuncias y firma de la declaración de compromiso. La Fundación realizará entrenamientos periódicos en ética y conducta, actualizando políticas sobre protección de NNA, confidencialidad, conflictos de interés y anticorrupción.

XV. DEL COMITÉ DE ÉTICA

La Junta Directiva creará el Comité de Ética y Conducta y realizará el nombramiento de miembros.

Funciones: Velar por el cumplimiento del presente Código, gestionar denuncias, asesorar sobre dilemas éticos, supervisar protocolos de protección y confidencialidad, recomendar medidas correctivas y promover la formación ética del personal.

Vigencia: Los miembros ejercen sus funciones por el período de 2 años, con posibilidad de renovación por el mismo plazo, asegurando continuidad en la supervisión ética.

Nombramientos: El Comité estará integrado por un director o miembro de la Junta Directiva, dos responsables de área o coordinadores de programa, siendo en total 3 miembros.

XVI. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

La Fundación establece que el presente Código constituye el marco normativo interno que orienta el comportamiento de todas las personas sujetas a él, y su aplicación es obligatoria, transversal y permanente.



XVII. AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

La responsabilidad de la correcta aplicación del Código recae en:

- a. La Junta Directiva, como máximo órgano de gobierno.
- b. La Dirección Ejecutiva, como responsable de su implementación operativa.
- c. El Comité de Ética y Conducta como instancia de apoyo técnico.

XVIII. RESPONSABILIDAD, COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO

La Fundación asume la ética como un pilar esencial de su identidad institucional. Todas las personas sujetas al presente Código son corresponsables de su cumplimiento y de la construcción de una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto, la transparencia y la protección de los derechos.

Todas las personas sujetas al Código deben conocerlo, comprenderlo y cumplirlo, actuando de manera coherente con los valores institucionales, participando en capacitaciones, consultando dudas éticas y reportando conductas contrarias al Código de buena fe. La Fundación se compromete a proveer los medios necesarios para su implementación, garantizar procesos justos, objetivos y confidenciales, proteger a quienes denuncien y aplicar medidas correctivas proporcionales, revisando periódicamente el Código. Directivos y líderes tienen responsabilidad reforzada de ser ejemplo ético, promover el cumplimiento, prevenir riesgos y actuar ante incumplimientos. Toda persona que detecte posibles violaciones debe reportarlas; el silencio frente a irregularidades constituye falta. Se prohíben represalias contra denunciantes o colaboradores, y todos los casos se gestionan con objetividad, confidencialidad, derecho a ser escuchado y presunción de buena fe.



XIX. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS

La Fundación establece un Procedimiento interno para la recepción, evaluación e investigación de denuncias accesible, seguro, confidencial y confiable, destinado a recibir, gestionar y atender reportes sobre conductas que puedan constituir incumplimiento del presente Código, vulneración de derechos o prácticas contrarias a la misión institucional y la legislación local.

1. Presentación de la denuncia: Cualquier persona vinculada a la Fundación podrá presentar una denuncia a través de los canales institucionales establecidos. Las denuncias serán tratadas con confidencialidad.
2. Evaluación preliminar: El Comité de Ética realizará una revisión inicial para determinar si los hechos denunciados corresponden al ámbito del Código y si existen elementos suficientes para iniciar una investigación.
3. Investigación: Cuando la denuncia sea procedente, se llevará a cabo una investigación interna imparcial y confidencial para esclarecer los hechos.
4. Derecho a ser escuchado: La persona señalada tendrá derecho a conocer los hechos que se le atribuyen y a presentar sus descargos o pruebas durante el proceso.
5. Informe y decisión: Concluida la investigación, el Comité de Ética elaborará un informe con los hallazgos y recomendaciones. La Junta Directiva adoptará la decisión correspondiente conforme a las normas internas.
6. Casos que involucren a la Dirección Ejecutiva: Si la denuncia involucra a la Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva asumirá directamente la evaluación, investigación y decisión del caso.
7. Protección y confidencialidad: La Fundación garantizará la confidencialidad del proceso y prohíbe cualquier forma de represalia contra quienes presenten denuncias de buena fe o colaboren con la investigación.

XX. CANALES DE DENUNCIA

La Fundación dispondrá, como mínimo, de los siguientes canales:

- a) Correo electrónico institucional para denuncias.
- b) Línea telefónica
- d) Comunicación directa a la Dirección Ejecutiva o al Comité de Ética.

Los canales deberán ser visibles y difundidos.



La Fundación permite presentar denuncias de manera anónima o nominativa, evaluándolas con igual seriedad siempre que incluyan información mínima sobre hechos, fechas, personas involucradas, lugar y evidencias disponibles. Todas las denuncias se registran, evalúan preliminarmente, asignan a la instancia responsable, se investigan con debida diligencia, se documentan y concluyen con recomendaciones de acción. Cuando el denunciante se identifica, se aplican consideraciones adicionales según su perfil: beneficiarios y familias reciben información clara, orientación y acompañamiento; miembros de la Fundación cuentan con confidencialidad reforzada y acceso a consultas éticas; y donantes, aliados o público externo reciben confirmación de recepción y resumen general del cierre del caso, preservando la confidencialidad. La gestión del sistema de denuncias corresponde al Comité de Ética o a la Dirección Ejecutiva.

XXI. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de este Código dará lugar a medidas correctivas proporcionales, que podrán incluir amonestaciones, suspensión de funciones o desvinculación, sin perjuicio de las acciones legales que apliquen y correspondan.

XXII. VIGENCIA Y REVISIÓN

El presente Código entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva, y será revisado periódicamente para garantizar su actualización conforme a legislación de la República de Panamá.

Declaración Ética

(Con firma de cada miembro)



ANEXOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA – FUNDACIÓN MISERICORDIAR CON AMOR

1. Autonomía

Capacidad de las personas y familias para tomar decisiones informadas sobre su propia vida, sus procesos y sus prioridades, ejerciendo un control progresivo sobre su desarrollo y bienestar.

2. Beneficiarios

Niños, niñas y adolescentes con discapacidad o enfermedades crónicas, y sus familias, que participan en programas, servicios o acciones de la Fundación.

3. Buena fe

Actuación honesta, leal y sin intención de causar daño, fraude o engaño.

4. Código de Ética y de Conducta

Documento que establece los principios, valores, obligaciones y normas de comportamiento que rigen el actuar de todas las personas sujetas a él.

5. Comité de Ética y de Cumplimiento

Instancia designada para apoyar la aplicación del Código, analizar casos, emitir recomendaciones y promover buenas prácticas.

6. Confidencialidad

Obligación de proteger la información confidencial, sensible, evitando su divulgación no autorizada.

7. Conflicto de interés

Situación en la que intereses personales, familiares, económicos o de otra naturaleza pueden influir, o parecer influir, en las decisiones institucionales.

8. Consentimiento informado

Autorización libre, expresa y consciente otorgada por una persona o su representante legal, luego de haber recibido información clara sobre la finalidad, el uso y los derechos relacionados.



ANEXOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA – FUNDACIÓN MISERICORDIAR CON AMOR

9. Denuncia

Comunicación de hechos que podrían constituir incumplimiento del Código, vulneración de derechos o conducta indebida.

10. Denuncia anónima

Denuncia presentada sin revelar la identidad del denunciante.

11. Debida diligencia

Proceso de verificación razonable para evaluar riesgos legales, éticos y reputacionales.

12. Dignidad

Valor intrínseco de toda persona que merece respeto, protección y trato justo.

13. Empoderamiento

Proceso mediante el cual las personas fortalecen sus capacidades para tomar decisiones y actuar en su propio desarrollo.

14. Enfoque de derechos

Perspectiva que reconoce a las personas como titulares de derechos y a las instituciones como garantes de dichos derechos.

15. Información confidencial

Información personal, médica, social, financiera, administrativa o estratégica que requiere protección especial.

16. Lenguaje centrado en la persona

Forma de comunicación que prioriza a la persona por encima de su condición.

17. Minimización de datos

Principio según el cual solo se recopila y comparte la información estrictamente necesaria.

18. NNA

Sigla que significa “niños, niñas y adolescentes”.



ANEXOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA – FUNDACIÓN MISERICORDIAR CON AMOR

21. Persona Políticamente Expuesta (PEP)

Persona que ocupa o ha ocupado cargos públicos relevantes o funciones de alta exposición.

22. Protección infantil

Conjunto de medidas destinadas a prevenir y responder al abuso, la negligencia, la explotación o la violencia contra NNA.

23. Referimiento

Derivación formal de un caso a la instancia interna o externa adecuada.

24. Segregación de funciones

Separación de responsabilidades para reducir el riesgo de error o fraude.

25. Transparencia

Práctica de actuar con claridad y apertura, informando adecuadamente y protegiendo lo confidencial.

26. Trazabilidad

Capacidad para rastrear el origen, uso y destino de recursos o información.

27. Vulneración de derechos

Situación en la que un derecho reconocido es desconocido, restringido o violado.

